

456 JORD



# FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
 UNIDAD EJECUTORA  
 OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

03F 05 DIC 2024

EXPEDIENTE N° 11856

HORA: (SELLO) FIRMA: (FIRMA)

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**YUNGUYO**

N° 008571

**I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:** Solicito Adjuntar en informe legal al Expediente N° 8551-2024 de 30% por Preparación de Clases.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL - Yunguyo

**II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:**

**III.- DATOS DEL SOLICITANTE:**

**Persona Natural:**

Apellido Paterno: CACHICATARI Apellido Materno: CONBORI Nombres: Teodosia

**Persona Jurídica:**

Razón Social: Docente por horas de IES César Vallejo Y.

**Tipo de Documento:**

DNI: 01306784 RUC: C.E.

**IV.- DIRECCIÓN:**

**TIPO DE VÍA:** Avenida:  Jirón:  Calle:  Pasaje:  Carretera:  Prolongación:

Nombre de la vía: Andrés A. Cáceres N° 217 Yunguyo

N° de Inmueble:  Block:  Interior:  Piso:  Mz:  Lote:  Km:  Sector:

**Tipo de Zona:**

Urbanización:  Pueblo Joven:  Unidad Vecinal:  Conjunto Habitacional:  Asentamiento Humano:

Cooperación:  Residencial:  Zona Industrial:  Centro Poblado:  Caserío:

Asociación:  Grupo:  Fundo:  Otros (especificar):

Nombre de zona: Mercado ex Laguna Verde

Referencia:

Departamento:  Provincia:  Distrito:

Teléfonos: 931946037 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: teocachicatari@gmail.com

**DECLARO** que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**

**V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:**

Que, habiendose extraviado mi expediente por preparación de clases, Solicito sírvase ADJUNTAR EL INFORME LEGAL AL EXPEDIENTE N° 8551-2024 30% por preparación de clases que se encuentra en la Oficina de Remuneraciones.

por lo EXPUESTO: Ruego a Ud. Señor Director sírvase acceder a mi solicitud por ser de Ley

**VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:**

Copia del informe legal

Yunguyo, 05 diciembre 2024  
 LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su trámite ingrese a: [www.ugelyunguyo@hotmail.com](http://www.ugelyunguyo@hotmail.com) y haga click en:

Trámite Documentario

o llame al 5561743

"Decenio de las Personas con Discapacidad"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME LEGAL N.º 194-2023-GR PUNO-DRE-UGEL-Y/AAJ**

A : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

DE : WILBER APAZA MAMANI  
ABOGADO I DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UGEL-Y

ASUNTO : Emite opinión legal sobre la bonificación especial por preparación de clases y evaluación

REF. : Expediente N.º 12811-2023

FECHA : 01 de diciembre de 2023

---

VISTOS: El expediente administrativo N.º 12811-2023 presentado por la administrada TEODOSIA CACHICATARI CONDORI, identificada con DNI N.º 01306784; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la administrada solicita el pago del crédito devengado de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, con la deducción de lo percibido por este mismo concepto, desde el 21 de mayo del año 1990 hasta el 25 noviembre del año 2012, conforme lo disponía el artículo 48 de la Ley N.º 24029 modificado por la Ley N.º 25212 y en cumplimiento de la Ordenanza Regional N.º 001-2012-GRP-CRP; para ello adjunta documentos que acreditan haber laborado y percibido su remuneración durante el periodo solicitado.
2. Que, de la documentación presentada por la administrada, entre otros se tiene lo siguiente:
  - Mediante Resolución Directoral N.º 0139-87-USE FSY, del 02 de julio de 1987, es nombrada interinamente el magisterio nacional, en el cargo de profesora de aula, a partir del 26 de mayo de 1987, de conformidad con la Ley 24029.
  - INFORME ESCALAFONARIO N.º 00597-2023, del 02 de octubre de 2023, mediante el cual acredita estar laborando en el ámbito de la UGEL Yunvuyo.
3. Al respecto, el artículo 48 primer párrafo de la Ley N.º 24029, Ley del Profesorado, modificado por Ley N.º 25212, vigente desde el 21 de mayo del año 1990, establecía que "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total (...)". Asimismo, el artículo 210º, primer párrafo, del D.S. N.º 019-90-ED (Reglamento de la Ley del Profesorado), establecía que "El profesor tiene derecho a percibir una

*Región Puno, así como la Dirección Regional de Educación Puno, dispondrán en sus correspondientes resoluciones, la PROCEDENCIA, del reconocimiento del derecho de otorgamiento de la Bonificación Especial por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%, así como la bonificación adicional por desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5%, tomando como base de cálculo la remuneración total íntegra, cuyo acto de disposición y ejecución de pago estará sujeto a la transferencia presupuestal proveniente del Ministro de Economía y Finanzas”.*

9. Que siendo así, el Tribunal Constitucional, conforme al inciso 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, ha señalado que las Ordenanzas Regionales son normas con rango de Ley<sup>1</sup>, y conforme al artículo 109° de la misma, la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte: por lo que, al estar vigente del Decreto Regional N.º 003-2012-PR-GR-PUNO, emitida por disposición de la Ordenanza Regional N.º 001-2012-GRP-CRP, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 3 de marzo de 2012, corresponde estimar la presente pretensión por los meses que laboró dentro de la vigencia de la Ley 24029 modificado por la Ley 25212, conforme se tiene acreditado con las copias de las resoluciones y boletas de pago respectivamente; y por estas consideraciones,

#### OPINO

1. DECLARAR PROCEDENTE, el pago de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total, con la deducción de lo percibido por este mismo concepto por los meses que tiene acreditado con su resolución y boletas de pago a partir del 21 de mayo del año 1990 (fecha de vigencia de la Ley 25212 que modifica el artículo 48 de la Ley 24029) hasta el 25 noviembre del año 2012 (fecha hasta donde estuvo vigente la Ley 24029, modificado por la Ley 25212), más los correspondientes intereses legales generados por el mismo concepto, conforme lo disponía el artículo 48 de la Ley N.º 24029 modificado por la Ley N.º 25212 y en cumplimiento de la Ordenanza Regional N.º 001-2012-GRP-CRP, por haber desempeñado el cargo de profesora, incoada por la administrada TEODOSIA CACHICATARI CONDORI, identificada con DNI N.º 01306784.
2. PRECISAR que, el pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria y cumplimiento de las normas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de ejecución presupuestaria, como también a la asignación que otorga el pliego-Gobierno Regional Puno.
3. DISPONER al Área de Administración, realice el cálculo correspondiente de los devengados de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total, con la deducción de lo percibido por este mismo concepto por los meses que tiene acreditado con su resolución y boletas de pago a partir del 21 de mayo del año 1990 (fecha de vigencia de la Ley 25212 que modifica el artículo 48 de la Ley 24029) hasta el 25 noviembre del año 2012 (fecha hasta donde estuvo vigente la Ley 24029, modificado por la Ley 25212), más los correspondientes intereses legales generados por el mismo

<sup>1</sup> Expediente N.º 0020-2005-AI/TC y Expediente N.º 0021-2005-AI/TC (acumulados) (fundamento 61)